Deporte	**PROCESO:** GESTIÓN FINANCIERA **FORMATO:** CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA PAGO	**Versión:** 6 **Código:** GF-FR-021 **Fecha:** 6/02/2025 **Página:** 1 de 1

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO **COID 1063** **DE** **2024**

El cual fue suscrito el día **26-dic-2024** **y dio inicio a su ejecución con acta del día** **27-dic-2024** **; cuya fecha de terminación de ejecución según contrato es el** **30-abr-2026**

El contrato **NO** **tiene suspensiones.**

El Supervisor de este Contrato suscrito por el Ministerio del Deporte – MINDEPORTE

CERTIFICA

Que **MUNICIPIO DE AGUSTON CODAZZI**

Identificado con **NIT** **N°** **800.096.558-1** **de** **N/A**

Con correo Electrónico de contacto: **jgrisales@mindeporte.gov.co** **dirección de domicilio** **Carrera 16 # 17 - 02** **y No. Telefónico de Contacto** 0

Cumplió con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato y/o Convenio cuyo Objeto es:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO EN EL BARRIO CAMILO TORRES EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI.

Y según la Cláusula de Valor y Forma de Pago:

CLAUSULA 4) VALOR: El presente convenio tiene un valor de OCHO MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($8.034.997.263.00) M/CTE, el aporte del 100% es del Ministerio del Deporte, incluido todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar y demás costos asociados a la ejecución del objeto; discriminados así: • La suma de SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 7.509.343.236.00) M/CTE, se encuentra destinada a cubrir el 100% del valor de la ejecución de la obra. • La suma de QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTISIETE PESOS ($ 525.654.027.00) M/CTE, se encuentra destinada a cubrir el 100% del valor de la interventoría.

CLAUSULA 5) FORMA DE DESEMBOLSO: El MINDEPORTE desembolsará su aporte de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso que corresponde al 50% del aporte del MINDEPORTE por la suma de CUATRO MIL DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 4.017.498.632,00) M/CTE, recursos de la vigencia 2024, previo aval del supervisor del convenio; para ello se deberá acreditar: El cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio: A. Aportar el registro (s) presupuestal (es). B. Anexar la Aprobación de la garantía de cumplimiento. C. Certificación de la constitución de la cuenta bancaria a la cual se desembolsarán los recursos, en la cual conste que se trata de una cuenta exenta de GMF y que su único titular es EL ENTE EJECUTOR. D. Allegar copia del Acta de inicio del convenio. E. La copia del acto administrativo de la incorporación de los aportes del MINDEPORTE al presupuesto del ente ejecutor F. La certificación del cumplimiento del Sistema Integral de la seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. G. Constancia de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP del proyecto de pliegos de los procesos de selección de obra e interventoría.

2. Un segundo desembolso que corresponde al 40% del aporte del MINDEPORTE por la suma de TRES MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($3.213.998.905,00) M/CTE, recursos de la vigencia 2024, previo aval del supervisor del convenio; para ello EL ENTE EJECUTOR deberá acreditar: A. El informe o certificación, suscrito por el interventor del contrato de obra, en el cual conste un avance real de ejecución financiera de al menos el ochenta por ciento (80%) del valor del primer desembolso. B. La copia de todos los extractos mensuales de la cuenta bancaria constituida por EL ENTE EJECUTOR, generados desde el mes del primer desembolso; en los cuales se discrimine el valor del saldo y el valor de los rendimientos financieros generados cada mes. C. La certificación del área competente de EL ENTE EJECUTOR en la que conste el reintegro al Tesoro Nacional, de los rendimientos financieros generados con corte al mes anterior a la fecha de solicitud del desembolso. A esta certificación deberán adjuntarse los soportes de las transferencias a la cuenta que haya indicado MINDEPORTE a través del supervisor. D. Copia del acta de inicio del contrato de obra y del contrato de interventoría. E. Cronograma de ejecución de la obra e interventoría. F. Estar al día con la entrega de los informes técnicos y financieros.

3. Un tercer desembolso que corresponde al 10% del aporte del MINDEPORTE por la suma de OCHOCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($803.499.726.00) M/CTE, recursos de la vigencia 2024, previo aval del supervisor del convenio; para ello EL ENTE EJECUTOR deberá acreditar: A. El acta de recibo a satisfacción de la totalidad de la obra, suscrita por el interventor, en la cual conste que el proyecto ejecutado corresponde con el proyecto revisado por MINDEPORTE para la suscripción del presente convenio. B. El acta de recibo material de las obras suscrita por el supervisor del contrato por parte de EL ENTE EJECUTOR, en la cual deberá constar que la entidad competente recibió a satisfacción las obras y que se hará cargo de todas las actividades a que haya lugar, tendientes al mantenimiento y funcionamiento del proyecto. C. La copia de todos los extractos mensuales de la cuenta bancaria constituida por EL ENTE EJECUTOR, generados desde el mes del segundo desembolso, en los cuales se discrimine el valor del saldo y el valor de los rendimientos financieros generados cada mes. D. Reintegrar al MINISTERIO DEL DEPORTE, una vez realizada la liquidación de los contratos derivados de obra e interventoría, los saldos de los recursos económicos aportados, no ejecutados o no legalizados, que se produzcan en la ejecución del convenio.

NOTA 1: Los desembolsos están sujetos a previa aprobación del programa anualizado y mensualizado de caja PAC del MINDEPORTE y al respectivo giro por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. NOTA 2: Los desembolsos que realiza MINDEPORTE no tienen la condición de "pagos" a EL ENTE EJECUTOR del proyecto. Por lo tanto, en el evento en que no se cumpla el objeto del convenio, tales recursos deberán ser reintegrados, junto con sus rendimientos financieros, al Tesoro Nacional, por parte del ENTE EJECUTOR. NOTA 3: Los recursos dispuestos por MINDEPORTE para el financiamiento del proyecto de inversión pública hacen parte del Presupuesto General de la Nación, recursos que el Sistema de Clasificación Presupuestal del Presupuesto General de la Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del año 2024 identifica como Apoyo a la Infraestructura Deportiva, Recreativa y de Alta Competencia. En consecuencia, sin perjuicio de su incorporación en el presupuesto de la entidad territorial para efectos de su ejecución, los rendimientos que estos produzcan pertenecen a la Nación, deberán ser girados al Tesoro Nacional en los términos previstos en este convenio y su administración y ejecución se encuentran sujetos al control fiscal por parte de la Contraloría General de la República. NOTA 4: El ENTE EJECUTOR de realizar aportes financieros al convenio, no podrá liberar los recursos que aporta al proyecto sin la aceptación del MINISTERIO DEL DEPORTE, por consiguiente, si se generan menores costos durante la fase de ejecución, de acuerdo con los aportes realizados por las partes, se prorrateará el saldo sin ejecutar, generándose excedentes liquidados para cada uno.

MODIFICADO mediante la modificación No. del 14/07/2025, quedando así: El MINDEPORTE desembolsará su aporte de la siguiente manera:

1.Un primer desembolso que corresponde al 50% del aporte del MINDEPORTE por la suma de CUATRO MIL DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 4.017.498.632,00) M/CTE, recursos de la vigencia 2024, previo aval del supervisor del convenio; para ello se deberá acreditar: El cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio: A. Aportar el registro (s) presupuestal (es). B. Anexar la Aprobación de la garantía de cumplimiento. C. Certificación de la constitución de la cuenta bancaria a la cual se desembolsarán los recursos, en la cual conste que se trata de una cuenta exenta de GMF y que su único titular es EL ENTE EJECUTOR. D. Allegar copia del Acta de inicio del convenio. E. La copia del acto administrativo de la incorporación de los aportes del MINDEPORTE al presupuesto del ente ejecutor. F. La certificación del cumplimiento del Sistema Integral de la seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. G. Constancia de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP del proyecto de pliegos de los procesos de selección de obra e interventoría.

2.Un segundo y último desembolso correspondiente al 50% del aporte de MINDEPORTE por la suma de CUATRO MIL DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($ 4.017.498.631,00), recursos de la vigencia 2024, previo aval del supervisor del convenio; para ello EL ENTE EJECUTOR deberá acreditar: A. El informe o certificación, suscrito por el interventor y/o supervisor del contrato de obra por parte de la entidad territorial, en el cual conste el estado real de ejecución del proyecto derivado del convenio. B. La copia de todos los extractos mensuales de la cuenta bancaria constituida por EL ENTE EJECUTOR, generados desde el mes del primer desembolso; en los cuales se discrimine el valor del saldo y el valor de los rendimientos financieros generados cada mes. C. La certificación del área competente de EL ENTE EJECUTOR en la que conste el reintegro al Tesoro Nacional, de los rendimientos financieros generados con corte al mes anterior a la fecha de solicitud del desembolso. A esta certificación deberán adjuntarse los soportes de las transferencias a la cuenta que haya indicado MINDEPORTE a través del supervisor. D. Estar al día con la entrega de la información técnica y financiera solicitada en el marco de ejecución del convenio, lo cual debe certificar el supervisor por parte de MINDEPORTE.

NOTA 1: Los desembolsos están sujetos a previa aprobación del programa anualizado y mensualizado de caja PAC del MINDEPORTE y al respectivo giro por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. NOTA 2: Los desembolsos que realiza MINDEPORTE no tienen la condición de "pagos" a EL ENTE EJECUTOR del proyecto. Por lo tanto, en el evento en que no se cumpla el objeto del convenio, tales recursos deberán ser reintegrados, junto con sus rendimientos financieros, al Tesoro Nacional, por parte del ENTE EJECUTOR. NOTA 3: Los recursos dispuestos por MINDEPORTE para el financiamiento del proyecto de inversión pública hacen parte del Presupuesto General de la Nación, recursos que el Sistema de Clasificación Presupuestal del Presupuesto General de la Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del año 2024 identifica como Apoyo a la Infraestructura Deportiva, Recreativa y de Alta Competencia. En consecuencia, sin perjuicio de su incorporación en el presupuesto de la entidad territorial para efectos de su ejecución, los rendimientos que estos produzcan pertenecen a la Nación, deberán ser girados al Tesoro Nacional en los términos previstos en este convenio y su administración y ejecución se encuentran sujetos al control fiscal por parte de la Contraloría General de la República. NOTA 4: El ENTE EJECUTOR de realizar aportes financieros al convenio, no podrá liberar los recursos que aporta al proyecto sin la aceptación del MINISTERIO DEL DEPORTE, por consiguiente, si se generan menores costos durante la fase de ejecución, de acuerdo con los aportes realizados por las partes, se prorrateará el saldo sin ejecutar, generándose excedentes liquidados para cada uno.

Se autoriza el pago, con el cual se presenta un avance de ejecución del **100,00%** **% de los recursos aportados por MINDEPORTE; Por valor de:**
CUATRO MIL DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE

$ **4.017.498.631** **, previo cumplimiento de sus actividades, correspondientes a la ejecución del periodo comprendido entre el** **31-jul-2025** **al** **31-jul-2025**
asi mismo el desembolso debe ser girado a Beneficiario Final a **MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI** **o Endosado a** **N/A**
a la Cuenta Bancaria **AHORROS** **No** **424083006859** **del Banco** **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
y que se encuentra activa en el SIIF Nación II.

Para este desembolso se dispone de los siguientes Registros Presupuestales y con la siguiente ejecución financiera con corte al último periodo certificado para pago:
(Favor diligenciar cada pago cobrado y/o facturado de acuerdo al periodo, a fin de observar la ejecución acumulada del contrato a la fecha del expedición de la presente certificación)

N° de Pago cobrado	N° RP	RUBRO PRESUPUESTAL	USO PRESUPUESTAL	RECURSO	VALOR EJECUCIÓN	N° FACTURA DEL CONTRATISTA	VALOR ADQUISICIÓN BIENES (1)	VALOR ADQUISICIÓN SERVICIOS (2)	VALOR DE BIENES Y/O SERVICIOS EXCLUIDOS (3)	VALOR DE IVA (4)	VALOR TOTAL SUMA(1+2+3+4)
PRIMER	1129524	C-4302-1604-28-20303A-4302071-04	A-04-02-02-002	11	4.017.498.632,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEGUNDO	1129524	C-4302-1604-28-20303A-4302071-04	A-04-02-02-002	11	4.017.498.631,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TERCERO							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			TOTALES		8.034.997.263,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Los demás documentos que soportan el debido cumplimiento del mismo (Informes Administrativos, Técnicos y Financieros, Informes de Gestión, productos etc. cuando estos apliquen), reposa dentro de la carpeta contractual del Archivo del G.I.T. de Contratación de MINDEPORTE.

Se certifica que el tercero cumplió a satisfaccion con los (informes de ejecucion, administrativos, tecnicos, finacieros, paz y salvos etc.) y los demas documentos adicionales debidamente descritos en la Cláusula de Valor y Forma de pago del CONTRATO, MODIFICATORIOS, ACLARATORIOS y que no se encuentran discriminados en el Formato GF-FR-020 Lista de Chequeo Radicacion de Cuentas.

OBSERVACIONES:

(Aquí se puede Escribir las Explicaciones y/o Aclaraciones que considere necesario):

Certifico que el Ente ejecutor cumplió con los requerimientos del numeral 5.2 de la cláusula 5 forma de desembolso y presentó los siguientes documentos: El informe o certificación, suscrito por el interventor y/o supervisor del el estado real de ejecución del proyecto derivado del convenio, la copia de todos los extractos mensuales de la cuenta bancaria desde el primer desembolso, certificación y Soporte del reintegro al Tesoro nacional de los rendimientos financieros generados desde el desembolso, se encuentrán al día con la entrega de los informes técnicos y financieros, Certificación de Parafiscales.
Adicionalmente, se adjunta Modificacion No. 3 de fecha14/07/2024 en la cual se Modifica la clausula No. 5 forma de desembolso y la terminación del convenio hasta el 30/04/2026. Para el presente desembolso la garantía se encuentra vigente y actualizada.
Anexos: 12

La presente certificación se expide en **BOGOTÁ D.C.** **a los** **1** **día (s) del mes de** **AGOSTO**
del año **2025**

Nombre Supervisor: **JOSE ALBEIRO GRISALES VALENCIA**
G.I.T. o área: **GIT - INFRAESTRUCTURA**
Periodo designación **26/12/2024** **hasta** **SU LIQUIDACION**

Nombre Supervisor (E) **0**
G.I.T. o área: **0**
Periodo designación: **hasta**